CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
SUBBIRECCION DE CONTRATACIONES
SARMIENTO 877 - 7° PISO
C.P. 1041 - C.A.B.A
TEL 4370-2291 / 4370-2387
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
LEY DE SELLOS CON \$ ............
(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 23 DE JULIO

DE 2025

SEÑOR(ES) LINSER S.A.C.I.S. BOGOTA 2384

C.P.: 1406 - CAPITAL FEDERAL

T.E.: 46126226

ORDEN

ORDEN DE COMPRA N° 304/2025 EXPEDIENTE N° 1.312.483/2024 CONVOCATORIA: LICIT. PUBLICA 25/2025 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 2.087/2025

DE FECHA 11 DE JULIO DE 2025

VTO. PLAZO DE ENTREGA: 184 DIAS CORRIDOS

SIRVASE REMITIR A: CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE MENDOZA CON DOMICILIO EN: AV. ESPAÑA Y PEDRO MOLINA (5500) MENDOZA LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

RENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS	EN \$
	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
1	3	Servicio de limpieza interna y externa integral, con destino   al edificio sede de los Juzgados Federales N° 2 y N° 4 de   Mendoza, sito en Av. España N° 955 de la ciudad de Mendoza,   provinia homónima, a partir del 1° de Agosto de 2025 -o del   día inmediato hábil siguiente a a la fecha de notificación   de la Orden de Compra, si éste fuera posterior- y por el   término de doce (12) meses.   Superficie: 1947,06 m2	7.440.000,00	22.320.000,0
		Del primer al tercer mes del contrato   Importe mensual: \$ 7.440.000,00		
2	2	IDEM RENGLON 1   Del cuarto al quinto mes del contrato   Importe mensual: \$ 7.440.000,00	7.440.000,00	14.880.000,0
A	1	IDEM RENGLON 1)   Sexto mes del contrato   Importe mensual: \$ 7.440.000,00	7.440.000,00	7.440.000,0
5	3	Servicio de limpieza interna y externa integral, con destino   al edificio sede de los Tribunales Federales de Mendoza,   sito en Av. España N° 483, de la ciudad de Mendoza, provin-   cia homónima, a partir del 1° de Agosto de 2025 -o desde el   día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de   la Orden de Compra si éste fuera posterior-, y por el térmi-   no de doce (12) meses.   Superficie: 7130 m2	12.090.000,00	36.270.000,
		Del primer al tercer mes del contrato   Importe mensual: \$ 12.090.000,00		
6	2	IDEM RENGLON 5)   Del cuarto al quinto mes del contrato   Importe mensual: \$ 12.090.000,00	12.090.000,00	24.180.000,
A	1	IDEM RENGLON 5)   Sexto mes del contrato   Importe mensual: \$ 12.090.000,00	12.090.000,00	12.090.000,
		TRANSPORTE A FS 2		117.180.000,

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

RENGLON	CANTIDAD	DECORTDOTAN	PRECICS EN 3	
	CANTIDAD	DESCRIPCION  - 	UNITARIO	TOTAL
		TRANSPORTE DE FS 1		117.180.000.0
13	3	Servicio de limpieza interna y externa integral, con destino   al edificio sede de la Secretaría de DDHH de los Tribunales   Orales N° 1 y 2 de Mendoza y Secretaría Previsional de la   Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, sito en San Juan   N° 247, de la ciudad de Mendoza, Pcia. homónima, a partir   del 1° de Agosto de 2025 -o desde el día inmediato hábil si-   guiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si   éste fuera posterior y por el término de (12) meses.   Superficie: 413,34 m2   ==================================	1.860.000,00	8.380.003.0
1		Importe mensual: \$ 1.860.000,00		
14	2	IDEM RENGLON 13)   Del cuarto al quinto mes del contrato   Importe mensual: \$ 1.860.000,00	1.860.000,00	3.720.000,6
A  	1	IDEM RENGLON 13)   Sexto mes del contrato   Importe mensual: \$ 1.860.000,00	1.860.000,00	1.860.000,0
1		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:	  -	128.340.000,0
		SON: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA   MIL		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE:		
		INTENDENCIA DE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE MENDOZA,   SITA EN ESPAÑA N° 483, P.B., DE LA CIUDAD DE MENDOZA, PCIA.   HOMONIMA. TEL: 0261-4253754   EMAIL: cfmendoza.intendencia@pjn.gov.ar   IMPORTANTE:   EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION TENDRA LA POTES-   TAD DE INTERPRETAR LOS CONTRATOS, RESOLVER LAS DUDAS QUE   OFREZCA SU CUMPLIMIENTO, MODIFICARLOS POR RAZONES DE INTERES   PUBLICO, DECRETAR SU CADUCIDAD, RESCISION O RESOLUCION Y   DETERMINAR LOS EFECTOS DE ESTAS (ART. 142 INC. 1 DEL REGLA-   MENTO DE CONTRATACIONES)		
į		SUPERVISION DE LA PRESTACION:	1	
		ESTARA A CARGO DE LA FUNCIONARIA: ARQ. VANINA BRUGALETTA DE   LA INTENDENCIA DE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONAES DE MEN-   DOZA.		
İ		NOTA:	ļ	
		CABE DECIR QUE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE SE     AJUSTAN EN UN TODO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE     RIGIO LA PRESENTE CONTRATACION.     SE DEJA CONSTANCIA QUE, SI BIEN EN LA PLANILLA DE COTIZACION     CADA RENGLON SE CORRESPONDE CON UN TRIMESTRE, EN LA PRESENTE     ORDEN DE COMPRA DEBIO APERTURARSE BAJO OTRO FORMATO DEBIDO A     QUE EL SISTEMA NO PERMITE INDICAR PARA SERVICIOS DISTINTOS     INICIOS EN CADA RENGLON.		

Truck out	CANTIDAD   DESCRIPCION		PRECIO	OS EN \$
RENGLON   		DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
	1	SIN PERJUICIO DE ELLOS, CABE DECIR QUE LOS TERMINOS Y CONDI-   CIONES DE LA PRESENTE SE AJUSTAN EN UN TODO AL PLIEGO DE   BASES Y CONDICIONES QUE RIGIO LA PRESENTE CONTRATACION.		
		LUGAR DE TRABAJO:		
		INDICADO.		
		NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DE-   BERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.R.C.A. ME-   DIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRE-   SENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA     SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANAN-   CIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES     QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.		
		FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE   PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINI-  TIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO   ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA   DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE   LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90).   LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRA-   DA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA,SITA EN LA CALLE   SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.   IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MA-   GISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.		
		GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: TENIENDO EN CUENTA     LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART.129 DEL REGLAMENTO DE CON     TRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL     DE LA NACION (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), EN AQUELLOS CA-     SOS QUE CORRESPONDA, EL ADJUDICATARIO REMITIRA A LA DIRECCION     DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA GARANTIA DE ADJUDICACION POR     EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.EL ADJUDICATARIO INTEGRA-     RA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL TERMI-     NO DE (5) DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION DEL CONTRATO U OR-     DEN DE COMPRA.VENCIDO DICHO PLAZO, SE LO INTIMARA FEHACIENTE-     MENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE (5) DIAS, BAJO APER-     CIBIMIENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN     EL INC.3 DEL ART.152 DEL REGLAMENTO. EL ADJUDICATARIO QUEDA-     RA EXIMIDO DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CON-     TRATO CUMPLIENDO LA PRESTACION DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL     PARRAFO ANTERIOR, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES. EN     ESTE SUPUESTO, EL PLAZO PARA LA INTEGRACION SE CONTARA A/P DE     LA COMUNICACION FEHACIENTE DEL RECHAZO. LOS BIENES RECHAZADOS     QUEDARAN EN CAUCION Y NO PODRAN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIA-     MENTE SE INTEGR LA GARANTIA QUE CORRESPONDE (ART.125 -RCCM-).     LA GARANTIA PODRA CONSTITUIRSE MEDIANTE LAS FORMAS ESTABLECI-     DAS EN EL ART.127 DEL REGLAMENTO (RES.CM 254/15 Y MODIFICATO-     RIAS), SIENDO A LA FECHA EL VALOR DEL MODULO: \$200.000,00		
		EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S:   05010000 010002 3 3 500000 11.3 106.950.000,00   DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINAN-   CIERO DEL AÑO 2025.   05010000 010002 3 3 500000 11.3 21.390.000,00   DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINAN-   CIERO DEL AÑO 2026.		 
1	.1			



MELINA M. LACCIO DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SUBDIACCIÓN DE CONTRATACIONES

CONJORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

**ANEXO I** 

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y Resolución A.G. N° 225/23.


"2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

DEV SUBAR
DES SIENTE DE SERVICIOS
FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO

#### DESCRIPCIÓN

Contratar el servicio de limpieza interna y externa integral, con destino al edificio sede del Juzgado Federal N°2 y N°4 de Mendoza, sito en Av. España N° 955 de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, a partir del 1º de Junio de 2025 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra, si este fuera posterior-, y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.

Superficie: 1.947,06 m2

Renglón	Descripción	Costo unitario mensual	Costo total por trimestre
1	Del primer al tercer mes del contrato	\$	\$
	соѕто	Pesos	Pesos
2	Del cuarto al sexto mes del contrato	\$	\$
	соѕто	Pesos	Pesos
3	Del séptimo al noveno mes del contrato	\$	\$
	соѕто	Pesos	Pesos
4	Del décimo al décimo segundo mes del contrato	\$	\$
	соѕто	Pesos	Pesos

3



#### DESCRIPCIÓN

Contratar el servicio de limpieza interna y externa integral, con destino al edificio sede de los Tribunales Federales de Mendoza, sito en Av. España N° 483, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, a partir del 1º de Junio de 2025 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra si esta fuera posterior-, y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.

Superficie: 7.130 m2

Renglón	Descripción	Costo unitario mensual	Costo total por trimestre
5	Del primer al tercer mes del contrato	\$	\$
	соѕто	Pesos	Pesos
6	Del cuarto al sexto mes del contrato	\$	\$
	соѕто	Pesos	Pesos
7	Del séptimo al noveno mes del contrato	\$	\$
	соѕто	Pesos	Pesos
8	Del décimo al décimo segundo mes del contrato	\$	\$
	соѕто	Pesos	Pesos







#### DESCRIPCIÓN

Contratar el servicio de limpieza interna y externa integral, con destino al edificio sede de la Secretaría Electoral de Mendoza, sito en Av. San Martín (esq. Colón), Pisos 3° y 4°, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, a partir del 1º de Junio de 2025 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra, si este fuera posterior-, y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.

Superficie: 1748 m2

Renglón	Descripción	Costo unitario mensual	Costo total por trimestre
9	Del primer al tercer mes del contrato	\$	\$
	соѕто	Pesos	Pesos
10	Del cuarto al sexto mes del contrato	\$	\$
	соѕто	Pesos	Pesos
11	Del séptimo al noveno mes del contrato	\$	\$
	соѕто	Pesos	Pesos
	Del décimo al décimo segundo mes del contrato		
12		\$	\$
	соѕто	Pesos	Pesos





#### DESCRIPCIÓN

Contratar el servicio de limpieza interna y externa integral, con destino al edificio sede de las Secretarías de DDHH de los Tribunales Orales N° 1 y 2 de Mendoza y Secretaría Previsional de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, sito en San Juan N° 247, de la ciudad de Mendoza, Provincia homónima, a partir del 1º de Junio de 2025 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra, si este fuera posterior, y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.

Superficie: 413,34m2

Renglón	Descripción	Costo unitario mensual	Costo total por trimestre
13	Del primer al tercer mes del contrato	\$	\$
	COSTO	Pesos	Pesos
14	Del cuarto al sexto mes del contrato	\$	\$
	соѕто	Pesos	Pesos
15	Del séptimo al noveno mes del contrato	\$	\$
	соѕто	Pesos	Pesos
16	Del décimo al décimo segundo mes del contrato	\$	\$
	соѕто	Pesos	Pesos





Costo Total (N° y letras)	Son Pesos
Costo Global (N° y letras) *Bonificación por adjudicación íntegra	Son Pesos
	ORGANISMO SOLICITANTE: INTENDENCIA DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE MENDOZA, SITA EN AV. ESPAÑA N° 483, PLANTA BAJA, DE LA CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA HOMÓNIMA, TEL: (0261)-4253754, CORREO ELECTRÓNICO: CFMENDOZA.INTENDENCIA@PJN.GOV.AR  EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN TENDRÁ LA POTESTAD DE INTERPRETAR LOS CONTRATOS, RESOLVER LAS DUDAS QUE OFREZCA SU CUMPLIMIENTO, MODIFICARLOS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, DECRETAR SU CADUCIDAD, RESCISIÓN O RESOLUCIÓN Y DETERMINAR LOS EFECTOS DE ÉSTAS (ART. 142 INC 1 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES).  VALOR DEL MÓDULO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) ESTIPULADO POR RESOLUCIÓN C.M. N° 96/24.  LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ POR GRUPO DE RENGLONES A UN MISMO PROVEEDOR DEL RENGLÓN 1 AL 4, DEL 5 AL 8, DEL 9 AL 12 Y DEL 13 AL 16.
	LA PLANILLA DE COTIZACIÓN FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.







EXPEDIENTE N° 13-12483/24.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS: INTENDENCIA DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE MENDOZA, SITA EN AV. ESPAÑA Nº 483, PLANTA BAJA, DE LA CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA HOMÓNIMA, HASTA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.	
PROCEDIMIENTO: ARTS. N° 23 Y 26 (LICITACION PUBLICA)		
DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO	LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: INTENDENCIA DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE MENDOZA, SITA EN AV. ESPAÑA Nº 483,	
DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR	PLANTA BAJA, DE LA CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA HOMÓNIMA, EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.	
RESOLUCIÓN № 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y		
RESOLUCIÓN N° 225/23 Y MODIFICATORIAS DE LA	CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM):	
ADMINISTRACIÓN GENERAL.	https://srpcm.pjn.gov.ar.	
ADMINISTRACION GENERAL.	Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del	
	respectivo Pliego	
LICITACIÓN PÚBLICA "IN SITU" N° 25/25	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES	
	Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción	
	en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link	
	https://srpcm.pjn.gov.ar/ o a los que en un futuro los reemplacen.	
<u>OFERENTE</u>	Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I –Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el	
DOMICILIO:	proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el	
	trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho	
CUIT:	registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino	
	solo aquella que se pretenda actualizar".	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de	
	la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".	
ACLARACIÓN		
ACCAMACION	El que suscribe, Documento N°, con domicilio en	
	N° Localidad ,	
RAZÓN SOCIAL DE LA FIRMA	provincia de, constituyendo dirección de correo electrónico en	
	Teléfono y con poder suficiente para obrar en su nombre,	
LUGAR Y FECHA	luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotizo los precios que figuran en esta planilla.	

C





#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

#### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

Servicio de limpieza

Consejo de la Magistratura Nacional

#### ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto contratar el servicio de limpieza interna y externa integral de los edificios sitos en Av. España Nº 483, Av. España Nº 955, San Martín esq. Colón (pisos 3° y 4°) y San Juan Nº 247, todos de la ciudad de Mendoza, Pcia. homónima; sede de los Juzgados Federales N° 2 y 4, Tribunales Orales Federales de Mendoza, de la Secretaría Electoral del asiento y de la sede de las Secretarías de DDHH de los Tribunales Orales Nº 1 y 2 de Mendoza y de la Secretaría Previsional de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

La superficie correspondiente al/los edificio/os donde se efectuará la prestación del servicio es la que se detalla en las Especificaciones Técnicas.

# ARTÍCULO 2°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del servicio será el que se establezcan en la planilla de cotización.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

El Consejo tendrá la potestad de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución y determinar los efectos de éstas (artículo N° 142 inc 1 del reglamento de contrataciones).

#### ARTICULO 3°.- VISITA A LOS EDIFICIOS.

Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse. La visita es obligatoria.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

La no realización de la visita ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

- a) Plazo, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.
- b) La dirección del/os edificios a visitar es/son:
  - Edificio sito en Av. España Nº 483, ciudad de Mendoza, Pcia. homónima.
  - Edificio sito en Av. España Nº 955, ciudad de Mendoza, Pcia. homónima.
  - Edificio sito en Av. San Martín esq. Colón, 3° y 4° piso, ciudad de Mendoza, Pcia. homónima.
  - Edificio sito en San Juan Nº 247, ciudad de Mendoza, Pcia. homónima.
- c) La visita deberá coordinarse con el Sr. Gabriel Chirino, al teléfono: 0261-4253754, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas; o bien, al e-mail cfmendoza.intendencia@pjn.gov.ar.

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

#### ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá formular las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

- a)Dirección: Av. España N°483, ciudad de Mendoza, Pcia. homónima, Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza
- b) Plazo: hasta diez (10) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.
- c) Días y horarios: A coordinar con la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Servicios notificará la circular al que formuló la consulta y a todas aquellas firmas que hayan obtenido el pliego conforme el artículo 6° de las Cláusulas Particulares, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitados con dos días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Asimismo, en ese plazo difundirá la circular en el sitio w previsto en el citado artículo 6°.

# ARTÍCULO 5°.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES

a) <u>Habilidad para contratar:</u> Los oferentes deben tener habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura y no estar incursos en las causales de inhabilidad previstas por el artículo N° 78 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación aprobado por Res. C.M.254/15.

b)<u>Elegibilidad:</u> Los oferentes deben ser elegibles. Serán inelegibles los oferentes incursos en alguna de las causales previstas por el artículo N° 106 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación aprobado por Res. C.M.254/15 y en el artículo N° 9 - Condiciones Generales de la oferta y del oferente- punto 3 del presente pliego.

c) Habilidad Fiscal para contratar con el Estado: -RESOLUCION Nº 4164 E/2017 AFIP-. El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP. Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que el oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, se intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de DIEZ (10) días. La persistencia del mísmo resultado implicará la desestimación de la oferta.





d)Antigüedad: Acreditar un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el rubro, a los fines de demostrar una presencia técnico-operativa a los fines del pliego. A tal efecto se tomará la fecha de constitución societaria y/o fecha de inicio o mes de inicio de la actividad limpieza que surja de la Constancia de Inscripción emitida por la AFIP según corresponda.

#### ARTÍCULO 6° .- OBTENCION DE PLIEGOS:

A los efectos de obtener los Pliegos, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

Descarga de los Pliegos Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <a href="https://srpcm.pin.gov.ar">https://srpcm.pin.gov.ar</a>.

# ARTÍCULO 7º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego. La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

#### ARTÍCULO 8°.- CONTENIDO DE LA OFERTA

A efectos de ser considerada admisible, la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos pertinentes y con los recaudos exigidos por el Capítulo VIII del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación aprobado por Res. C.M. 254/15 y sus modificatorias.

- 1) La propuesta económica en la Planilla de cotización. Dicha propuesta debe estar firmada.
- 2) Forma de acreditar la personería: si el firmante de la oferta fuese una persona distinta a la persona designada por el oferente como administrador legitimado en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura de la Nación, se deperá acreditar que cuenta con facultades para hacerlo -por derecho propio o en nombre del oferente- mediante instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por autoridad judicial, o por escribano público.
- 3) Garantia de Mantenimiento de la oferta a favor del Poder Judicial de la Nación correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta en los términos previstos en el artículo N° 12 GARANTIAS.
- 4) Constancia de Inscripción o, en su defecto, preinscripción al Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) <a href="https://srpcm.pjn.gov.ar">https://srpcm.pjn.gov.ar</a> y/o los que en un futuro lo reemplacen —Anexo A—..
- 5) El proveedor deberá encontrarse pre-inscripto para adquirir el Pliego de Bases y Condiciones. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado y/o adjudicado, como así también, mantener la información y documentación actualizada en dicho registro.

1 Almania

- 6) Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado y/o adjudicado"
- 7) Certificado de Visita a los inmuebles donde se prestará el servicio indicado en este pliego.
- 8) Presentar las declaraciones Juradas del Sistema Único de Seguridad Social –Formulario N° 931 AFIP- con su acuse de recibo web y las constancias de pago correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de ofertas.
- 9) Al menos una (1) certificación de comitentes que acrediten la prestación de servicios en contratos de similares características y magnitud, prestados durante los últimos DOS (2) años. Se considerarán servicios similares los que posean cantidad de personal y/o superficie en metros cuadrados que no sean inferiores en más de un 20% a los requeridos para cada renglón en las especificaciones técnicas. Solo serán tomados como válidos aquellos certificados donde conste expresamente la cantidad de personal y/o metros cuadrados y donde el oferente garantice complementariamente la autenticidad de los mismos en carácter de DECLARACION JURADA.
- 10) En caso de tratarse de PERSONAS HUMANAS deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial cuya fecha de preparación no podrá exceder los noventa (90) dias corridos, previo a la apertura de ofertas firmado por contador/a con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente. Sólo serán consideradas ofertas admisibles aquellas que presente un capital de trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) igual o superior a un mes de certificación (Se considera mes de certificación al monto de la oferta dividido por el plazo de duración del contrato), y contar con un patrimonio neto positivo.
- 11) Insumos: Declaración Jurada de productos de limpieza e higiene a emplear indicando marcas, características y si son biodegradables. No se aceptarán productos que no reúnan estos requisitos.
- 12) Informar en Carácter de Declaración Jurada el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO APLICABLE.
- 13) Declaración Jurada manifestando que la firma no utiliza mano de obra infantil, conforme las normas legales vigentes.
- 14) En su caso, la documentación requerida en las Especificaciones Técnicas.

#### ARTÍCULO 9°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

- 9.1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponder, hasta el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social cel oferente.
- 9.2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
- 9.3. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades





Jun 149

que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:

- 9.3.1 La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
- 9.3.2 La aplicación dos (2) o más rescisiones parciales de contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
- 9.3.3 La aplicación dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato.
- 9.3.4 La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

# ARTÍCULO 10°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la planilla de cotización que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación integra, o por grupos de renglones.

#### ARTÍCULO 11°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60) días** hábiles a contar desde la fecha de apertura de las propuestas. Toda oferta cuyo mantenimiento fuese más corto que el requerido será rechazada.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 83 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M.254/15.

### ARTÍCULO 12°.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- 1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

Las garantías, si fuesen menores a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo N° 127 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. El valor del módulo se indica en la Planilla de Cotización.

- 3.- Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo N° 129 del Reglamento aprobado por la Resolución N° 254/15; y en particular:
  - a) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a CINCO (5) módulos. El valor del módulo se indica en la Planilla de Cotización.
  - b) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
  - c) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos  $N^\circ$  30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M.  $N^\circ$  254/15.

A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo  $N^\circ$  127 del reglamento de contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada con firma manuscrita o firmada digitalmente, en formato papel y en los términos y condiciones de la Ley 25.506 y su reglamento;
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones:
- d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION SARMIENTO N° 877, C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO;
- e) en el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificadas por escribano público.
- f) las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo N° 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

### ARTÍCULO 13º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada rengión y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Pre adjudicaciones, el Departamento de Servicios o la dependencia correspondiente intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Artículo N° 104, Resolución C.M. N° 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta la calidad, el precio e idoneidad del oferente, en los términos del artículo N° 112 del Reglamento de Contrataciones.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución C.M. N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. Nº 254/15. Los







interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cincos (5) días hábiles de su notificación.

Conforme lo dispuesto en los art. 24° y 25° de la Ley N° 27.742 no podrá exigirse la garantia de impugnación contra el dictamen de Preadjudicaciones.

#### ARTÍCULO 14º.- PRECIO IRRISORIO O NO SERIO.

Se presume que existe precio irrisorio o no serio cuando el monto cotizado por cada renglón no cubriera el costo laboral de la prestación de que se trata, calculado teniendo en cuenta la cantidad de personal requerida en el pliego, los salarios del Convenio Colectivo aplicable a la jurisdicción, correspondiente a su categoría y jornada laboral, vigentes al momento de la apertura de las ofertas, más las cargas sociales y los impuestos que gravan la actividad.

En su caso, se podrá solicitar la respectiva estructura de costos corforme el precio ofertado, desagregando cada uno de los rubros que lo componen (mano de obra, cargas sociales, insumos, impuestos, beneficios, etc.) y detallando su porcentual de incidencia sobre el precio final.

#### ARTÍCULO 15°.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará por grupo de renglones a un mismo proveedor del Renglón 1 al 4, del 5 al 8, del 9 al 12 y del 13 al 16.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La adjudicataria proveerá la maquinaria adecuada y necesaria para el cumplimiento de las tareas exigidas en el presente pliego, quedando a su exclusiva responsabilidad y cargo la conservación y reparación de las mismas.

Una vez extinguido el contrato por cumplimiento, revocación o rescisión, la empresa se compromete a retirar del edificio la totalidad de las maquinarias, herramientas de trabajo e insumos de su propiedad entregando el espacio que se le hubiese cedido en perfecto estado de conservación en el término de 48 horas. Cumplido dicho plazo sin haberse concretado la desocupación prevista, el organismo solicitante queda facultado para proceder al desalojo – previo inventario y acta de constatación debidamente firmada por el supervisor de la contratación- de los elementos que hubiere en su interior, sin asumir responsabilidad alguna por ellos.

Todos los gastos que ocasione el referido procedimiento de desalojo serán a cargo de la empresa saliente.

# ARTÍCULO 16°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estara a cargo de:

a) Nombre y apellido de la funcionaria: Arq. Vanina Brugaletta.

b) Organismo: Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

Dicha persona verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.

Se efectuará la supervisión del servicio en los períodos en que mejor se pueda observar la asistencia del personal, los elementos de protección personal y los equipos e insumos a utilizar.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

#### 16.1. Libro de Novedades:

El Supervisor de la prestación llevará un **Libro de Novedades** en el que dejará constancia de los días en que se verificara inasistencia del personal, incumplimiento de las horas trabajadas, prestación por personal no registrado u otros incumplimientos del contrato.

#### 17° .- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por los daños que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ningún reclamo de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable, como así también de las pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo, será responsable:

1. Por el cumplimiento de la Ley 24.557 y demás normativa vinculada.

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, el/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo N° 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. N° 254/15-.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que alli se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:





- ADMINISTRACIÓN GENERAL
- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
  - Nómina de personal asegurado a la ART.
  - Plan de Seguridad aprobado por la ART
  - Constancia de inicio de tareas ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matricula anual.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión", con carácter de "Declaración Jurada", la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del

Para el caso de contratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento N° 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista -en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respetivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por perjuicios, faltantes de bienes, robos, hurtos o daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables al adjudicatario y/o a su personal pudiera sufrir el personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

Probada la culpabilidad el adjudicatario debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad judicial.

#### 3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado —en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo N° 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

El Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la exhibición de los comprobantes de pago correspondientes.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

El contratista mantendrá indemne al Poder Judicial de la Nación frente a todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños y/o perju:cios formulados por sus dependientes, terceros, subcontratistas y/o socios cooperativistas que se deriven de su accionar o de sus subcontratistas o dependientes relacionados al objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el persona de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas hábiles a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

#### ARTÍCULO 18°.-CONFIDENCIALIDAD.

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que —directa condirectamente—llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso a las instalaciones y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente—vinculada con la instalación intervenida—La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.



( 152 -

El incumplimiento de las obligaciones y deberes –a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

#### ARTÍCULO 19º.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos N° 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

#### 19.1 Recepción Provisoria

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito firmado por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

#### 19.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva se otorgará según la periodicidad de la prestación –mensual, bimestral, trimestral, etc.- a los cinco (5) días hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

Al finalizar cada mes el supervisor del servicio u otro funcionario debidamente autorizado por la dependencia en la que se preste el servicio, elaborará un INFORME DE CUMPLIMIENTO del servicio en el que detallará los incumplimientos incurridos por el proveedor, las inasistencias del personal afectado al servicio o cualquier otro incumplimiento del cocontratante, indicando si los incumplimientos dan lugar a la aplicación de penalidades.

El informe tendrá como sustento lo oportunamente asentado en el Libro de Novedades requerido en el art 16.1.

Dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de efectuado el informe mencionado precedentemente, se otorgará el Acta de Recepción Definitiva correspondiente al mes de que se trata, en la que constarán los incumplimientos informados conforme a lo previsto en el párrafo anterior, fecha de emisión, mes de prestación del servicio, montos a descontar por servicios no prestados y multas que corresponda aplicar. Esta Acta deberá ser suscripta por el funcionario autorizado para la recepción, conforme lo previsto en el Artículo N° 133 del REGLAMENTO, con sello aclaratorio.

# ARTÍCULO 20. °- INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.

La falta de cumplimiento en la realización de cualquiera de las tareas previstas en la documentación de licitación o la ejecución de trabajos que no se efectúen a satisfacción del

Organismo, facultarán al Consejo de la Magistratura a aplicar las penalidades previstas en este artículo.

20.1. Por inasistencias o incumplimiento de horas de servicio:

Descuento en la facturación. Se procederá a descontar las horas correspondientes a las inasistencias en las que incurriera el personal de la empresa prestadora del servicio o el incumplimiento de horas trabajadas.

A tal fin, se dividirá el importe mensual cotizado por la cantidad de horas mensuales de trabajo, tomando el valor obtenido como valor hora/hombre para el descuento respectivo. En el Acta de Recepción Provisoria el Supervisor del Servicio o el funcionario autorizado consignará la cantidad de horas y el monto a descontar de la facturación.

Multas: Por cada falta o ausencia del personal afectado al servicio, o incumplimiento de las horas de prestación del servicio se formulará un reclamo por escrito a la Adjudicataria del cual se dejará constancia en el Libro de Novedades quien deberá notificarse en este libro.

20.2 Cuando el adjudicatario no cumpla o exista una variación en lo ofrecido respecto de la calidad y cantidad de los insumos, elementos de trabajo, mano de obra, etc; se descontará 1,5% diariamente de la facturación mensual hasta que regularice el servicio.

20.3. Por observaciones en la prestación del servicio y en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la documentación de licitación.

Observaciones: Todas las observaciones que el Supervisor formule deben ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

20.4. Reclamos: Los reclamos son formulados por escrito en el Libro de Novedades que a tal efecto se establece.

20.5. Multas: La acumulación de TRES (3) reclamos por cualquier concepto motiva la aplicación de una multa, consistente en distintos descuentos en la facturación mensual, de acuerdo al siguiente criterio:

Primera Multa: TRES (3) % de la facturación. Segunda Multa: SEIS (6) % de la facturación. Tercera Multa: DIEZ (10) % de la facturación. Cuarta Multa: QUINCE (15) % de la facturación.

Quinta Multa: Rescisión de Contrato.

El Consejo podrá solicitar al Adjudicatario el cambio del personal que hubiere afectado al cumplimiento del servicio, debiendo éste sustituirlo en un plazo máximo de DIEZ (10) DIAS corridos sin que esto lo exima de su obligación de cumplir en tiempo y forma con el servicio





Juma

contratado. En este caso deberá presentar el correspondiente certificado de antecedentes penales exigido en el inciso h), apartado iv) del presente artículo.

Los servicios deben ser prestados por la empresa adjudicataria del contrato. Queda prohibida la subcontratación o cesión de a la posición contractual, salvo que fuese autorizada conforme lo dispuesto en el artículo N° 147 "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

# ARTICULO 21°.- RESCISIÓN POR CULPA DE LA ADJUDICATARIA.

Se considera configurada la causal de incumplimiento del contrato prevista en el artículo N° 152, inciso 1) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura en los siguientes casos:

1-La mora en el pago del personal afectado a la prestación del servicio y de las cargas sociales.

2-La aplicación de CINCO (5) multas por inasistencia del personal, incumplimiento de horas de trabajo, incumplimiento en las condiciones de prestación del servicio y/o de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Adjudicataria establecidas en la documentación de licitación.

# ARTÍCULO 22º.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, Oficina de Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, sito en Av. España N° 483, ciudad de Mendoza, Pcia. homónima de 08:00hs. a -13:00hs., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se realizará según la periodicidad de la prestación del servicio (mensual, bimestral, trimestral, etc.), y se hará una vez que el servicio objeto se haya prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo N° 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

# ARTÍCULO 23°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

# ARTÍCULO 24°.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El contratista deberá contratar un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la notificación de la Orden de Compra o el acta de adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación — Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento N° 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

#### ARTÍCULO 25°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. N° 254/15 y normativa complementaria y suplementaria.

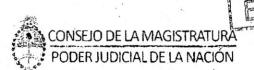
La reglamentos citados podrán ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; <a href="www.pjn.gov.ar">www.pjn.gov.ar</a>

04-09-2024

154

**ESCOBAR** 

KTAMENTO DE SERVICIS DIRECCIÓN DE CONTINTACIONES



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA INTEGRAL

#### 1. COTIZACIÓN

Para efectuar el servicio de limpieza de los edificios mencionados, según condiciones particulares, y especificaciones técnicas.

La cotización, será presentada en base a los renglones detallados a continuación:

- Limpieza interna y externa integral del edificio sede del Juzgado Federal N°2
   y 4° de Mendoza, sito en <u>Av. España Nº 955 de la Ciudad de Mendoza</u>.
  - La superficie cubierta total es de 1.947,06 m2. La presente cotización contempla la limpieza de Subsuelo, PB, 1º al 6º piso, y terrazas (incluida sala de maquinas de ascensor).
- Limpieza interna y externa integral del edificio sede de los Tribunales Federales de Mendoza, sito en <u>Av. España Nº 483 de la ciudad de Mendoza</u>.
  - La superficie cubierta total es de 6.000 m2 distribuidos en: Subsuelo, Entresuelo, Planta Baja completa, 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º piso completos, terrazas accesibles e inaccesibles y sala de maquinas.
  - Además 1,130 m2 de superficie semi-cubierta, distribuidos en: entresuelo (260 m2), planta baja (410 m2 incluyendo la superficie de vereda), 1º piso (230 m2), 5º piso (230 m2) y playa de estacionamiento.
  - La presente cotización contempla la limpieza de Subsuelo completo, sala de máquinas, hall y escaleras. Entresuelo: garaje, playas de estacionamiento, hall y escalera. (No se deberá incluir la superficie que ocupa la Alcaidia).

FERNANDO FREDDI SECRETARIO DE CAMARA SUPERINTENDENCIA

d

- Limpieza interna y externa integral del 3° y 4° piso del edificio sede de la Secretaria Electoral de Mendoza, sito en Av. San Martin (esq. Colón), ciudad de Mendoza, prov. homónima.
  - La superficie cubierta total es de 1.748 m² y comprende los pisos
     3° y 4° completos, escaleras y descansos de accesos a diches pisos, oficinas y circulaciones.
- Limpieza interna en espacios comunes y externa del edificio sede de Secretarías de DDHH de los Tribunales Orales Nº 1 y 2 de Mendoza y Secretaría Previsional de la Camara Federal de Apelaciones de Mendoza, sito San Juan 247, ciudad de Mendoza, prov. homónima.
  - Las superficies cubierta total es de 413,34 m² y comprende planta baja y 1º piso completos, escale a, circulaciones, sanitarios, office, patio posterior y vereda. La superficie cubierta a limpiar cuenta con un total de 54 m², para la planta baja y 40 m², para la planta alta.

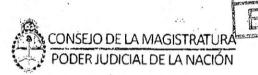
### 2. FRECUENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

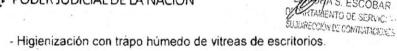
# 2.1.- DIARIAMENTE:

- A) En oficinas de empleados, despachos de funcionarios, archivos, hall circulaciones de público y empleados, esperas, escaleras, hall de acceso en todos los pisos.
- Retiro de todos los papeles y residuos de los cestos y recipientes destinados al efecto y su traslado en bolsas de polietileno al lugar designado por las autoridades de los Organismos involucrados.
- Plumereo de muebles, de paredes (revestimientos de madera), puertas, cuadros, cortinas, barandas de escaleras y circulaciones, muebles y carteleras.
- Barrido con escobillas y limpieza con trapo húmedo de todos los pisos de goma, cerámicos y graníticos.

FERNANDO FREDDI SECRETARIO DE CAMARA SUPERINTENDENCIA

S. ESCOBAR





- Limpieza, barrido de veredas, pisos y escaleras.
- Limpieza de ceniceros.

#### B). En baños y offices:

- Limpieza con escobillas de todos los artefactos sanitarios.
- Retiro de los papeles y residuos.
- Lavado con agua jabonosa y una solución desinfectante (tipo Pinolux) de piso. revestimientos de azulejos, granito de mesadas, artefactos sanitarios y de cocina, espejos, canillas y rejillas.
- Colocación en todos los baños de papel higiénico y jabón a proveer por el Poder Judicial.

#### C). Ascensores:

- Barrido y limpieza de todos los componentes que conforman los ascensores.
- D). Vereda, patios, plaza seca, escalinata, espacios verdes y demás espacios exteriores:
- Barrido de pisos, vereda y escalinata.
- Barrido de plaza seca y accesos vehiculares (playa de estacionamiento).
- Limpieza de farolas y pasamanos.

NOTA: Ver "ARTÍCULO 4º TAREAS A REALIZAR, DEBIENDO ADECUAR LOS MISMOS A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA EDIFICIO " para los puntos A, B, C, Dy E.

#### 2.2.- DOS VECES POR SEMANA:

-En los locales detallados en el punto D, según forma de ejecutar los trabajos según

#### 2.3.- SEMANALMENTE:

En los locales detallados en el punto A y D.

FERNANDO FREDDI SECRETARIO DE CAMARA SUPERINTENDENCIA

- Lavado con agua jabonosa y solución desinfectante de todos los pisos de goma, cerámicos y graniticos.
- En las terrazas accesibles e inaccesibles, se tendrá especial cuidado en limpiar y extraer todos los elementos que pudieran obstruir los desagües pluviales.
- Lustrado de bronces correspondientes, letreros, escudos, herrajes de puertas y muebles en general.
- Limpieza de muros y tabiques.
- Limpieza con trapo húmedo de las carpinterias metálicas pintadas o anodizadas y de las carpinterías de madera pintadas o lustradas.
- Limpieza con aspiradora de todas las alfombras.
- Limpieza de vidrios de tabiques.
- Limpieza de cortinas.
- Lavado de veredas.

#### En los locales detallados en el punto B

- Lustrado de herrajes, marcos de espejos y demás metales que lo requieran.

#### 2.4.- QUINCENALMENTE

- Limpieza con trapo humedecido con agua jabonosa de los artefactos de iluminación, sus louvers, bombillas y tubos fluorescentes.
- -Limpieza de vidrios de carpinterias del lado interior y exterior.

#### 2.5.- MENSUALMENTE

 Limpieza con trapo humedecido con agua jabonosa de cortinas (Bandas verticales y Roller: tela screem 5% material vinilico), los artefactos de iluminación, sus louvers, bombillas, y tubos fluorescentes.

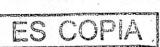
En los locales detallados en los puntos A y B.

- Encerado de pisos.

3. PERSONAL:

SECRETARIO DE CAMARA SUPERINTENDENCIA







- 3.1. Las tareas relacionadas con la limpieza interna y externa se realizarán de <u>lunes a viernes (hábiles), en el horario</u> de 15:00 a 20:00 hs. y de 07:00 a 16:00 hs., contando con una dotación mínima de cuatro (4) personas en el turno TARDE y dos (2) en la mañana.
- 3.2. Las tareas relacionadas con la limpieza interna y externa se realizarán de lunes a viernes (hábiles), en el horario de 7:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 20:00 hs., contando con una dotación mínima de nueve (9) personas en el turno TARDE, una de las cuales ejercerá la función de encargada para control de las tareas y dos (2) personas en el turno MAÑANA.
- 3.3. Item a): Las tareas relacionadas con la limpieza interna y externa se realizarán de lunes a viernes (hábiles), en el horario de 13:30 a 16:30 hs. y de 7:00 a 16:00 hs., con una dotación minima de dos (2) personas en la tarde y una (1) persona en la mañana.
- 3.4. Las tareas relacionadas con la limpieza interna y externa se realizarán de lunes a viernes (hábiles), en el horario de 7:00 a 16:00 hs, contando con una dotación mínima de una (1) persona

# 4. TAREAS A REALIZAR:

Los trabajos a realizar se ejecutarán bajo las pautas detalladas a continuación, cuando resulten procedentes de acuerdo a las características propias de cada inmueble:

- a) El barrido de pisos de mosaicos, granito y cerámicos, deberá efectuarse con escobillón en todas las partes libres y debajo de los muebles en forma completa, para librar de polvo y residuos a los mismos. Luego se pasará el trapo de piso y/o lampazo, ligeramente humedecido en solución de cera y aguarras al 50% hasta obtener un brillo uniforme.
- b) El lavado de pisos de mosaico o similar con agua jabonosa y/o detergente deberá efectuarse evitando el salpicado de paredes y muebles y uniformemente tanto en el centro del local como en los rincones y angulos, pisos y zócalos.

FERNANDO FREDDI BECRETARIO DE CAMARA SUPERINTENDENCIA.

- c) La limpieza de artefactos sanitarios se efectuará con solución de agua jabonosa y productos adecuados, interior y exteriormente, no dejando residuo alguno que pueda manchar la loza o formar incrustaciones.
- d) La limpieza de superficies azulejadas, mesadas de mármol y revestimientos similares deberá efectuarse con solución de agua jabonosa y productos adecuados con enjuague y secado posterior.
- e) La limpieza de veredas, plaza seca, escalinatas se efectuarán: Vereda y escalinata con lampazo y la plaza seca y accesos vehiculares se hará con escoba. Además se sacudirá el polvo de las farolas y pasamanos. El lavado de las veredas se efectuará con máquina hidrolavadora.
- f) Los vidrios deberán limpiarse en ambas caras, con agua jabonosa o con limpiavidrios de buena calidad.
- g) La limpieza de paredes y puertas revestidas con: dolomita, carpenter y laminado plástico, se efectuará con agua jabonosa. Los revestimientos de madera se limpiarán con paño suave.
- h) Limpieza de cortinas se hará contándose con garantías necesarias para que no mengüe su calidad.
- Limpieza general de la sala de máquinas, tableros eléctricos, calderas, etc.
   Deberá realizarse con elementos de limpieza no inflamable extremando el cuidado en el lavado de los pisos, evitando salpicaduras en los tableros.
- j) Encerado de pisos: este trabajo consiste en: Limpieza y lustrado. La limpieza deberá ser a fondo, completa, de manera de librar el piso de polvo o cualqu er otra sustancia. Luego se procederá al encerado y lustrado hasta obtener un brillo satisfactorio. El movimiento de los muebles y demás elementos previo al trabajo a ejecutar y la correcta reubicación de los mismos en su lugar original, estará a cargo del contratista, el que será enteramente responsable de los daños que pudieran sufrir por mal trato o accidente.
- k) Limpieza del mobiliario. En los muebles de madera se deberá retirar el polvo y se pasará lustra muebles, tipo "Blem" o similar, posteriormente se frotará con franela seca para dar brillo. En los muebles revest dos en laminado plástico se

FERNANDO FREDDI SECRETARIO DE CAMARA SUPERINTENDENGIA

DE CO



pasará un trapo rejilla húmedo con detergente y una vez seco se frotará con franela seca para dar brillo. En los muebles revestidos en cuero o cuerina se limpiará con trapo embebido en lustra muebles tipo "Blem" o similar luego se lustrará con franela seca.

I) La limpieza de los pisos de goma, se realizará de la siguiente manera: 1) Se retirará por completo la cera envejecida con detergente "Inderval" o igual calidad, procediendo a raspar las partes con suciedad acumulada; 2) Se quitarán los restos de detergente con trapo limpio y humedecido; 3) Si volviera a necesitarse otra limpieza, se utilizará el mismo detergente diluído; 4) Para aumentar su brillo se aplicará cera al agua tipo "2B de Inderval" o igual calidad, cuidando que no queden acumulaciones de cera; 5) El lustre se realizará con lustradora común de cepillos blandos o a mano.

# 5.- INSUMOS

Los productos de limpieza y/o higiene serán de primera calidad, biodegradables y no inflamables de marcas reconocidas en el mercado, debiendo contar cón el registro de la ANMAT. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

# 6.- NORMATIVA

Deberá cumplirse con la normativa de carácter Municipal, Provincial o Nacional que regula la prestación del servicio de limpieza.-

#### 7.- EQUIPOS:

Juntamente con la oferta deberá presentarse un listado del equipamiento que se utilizará en la limpieza en cada uno de los edificios consignados en cada renglón.

#### 8.- SUPERVISION Y RECEPCION

La supervisión y recepción de los trabajos será realizada por el Intendente de la Jurisdicción, Arq. Vanina Brugaletta, o quien detente dicha función al momento de la prestación.

9.- VISITA A LOS EDIFICIOS

FERNANDO FREDDI SECRETARIO DE CAMARA SUPERINTENDENCIA Los oferentes deberán realizar una visita a los edificios en los cuales deberá prestarse el servicio a fin de verificar y evaluar convenientemente, las particularidades edilicias, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

El cocontratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar las tareas.

La no realización de la visita constituye causal de desestimación de la oferta.

A fin de coordinar la visita deberá comunicarse con: Oficina de Intendencia – Sr. Gabriel Chirino, al teléfono: 0261-4253754 de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas; o bien, al e-mail: cfmendoza.intendencia@pin.gov.ar.

FERNANDO FREDDI SECRETARIO DE CAMARA SUPERINTENDENCIA